

Seguro de Explotaciones de Caqui. 44º Plan.

LÍNEA 311

INDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

Periodo de suscripción

MÓDULO	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1, 2 y P	Alacant/Alicante, Castelló/Castellón, Huelva y València/Valencia	01/12/2023	20/02/2024
	Resto del ámbito de aplicación	01/12/2023	30/04/2024
C1, C2 y CP	Todo el ámbito de aplicación	15/06/2024	15/08/2024

Periodo de garantías

GARANTÍA	RIESGO		PERIODO DE GARANTÍAS	
			INICIO (1)	FINAL
Producción en Plantación	Pedrisco y Helada		15 de febrero	Elegible, entre las fechas indicadas en el siguiente cuadro de final de garantías.
	Riesgos excepcionales	Lluvia persistente	15 de junio	
		Viento	1 de septiembre	
		Resto de riesgos excepcionales	15 de febrero	
	Resto adversidades climáticas		1 de julio	
Plantación	Todos		Toma de efecto y nunca antes de la implantación (arraigue) en la parcela.	12 meses
Instalaciones	Todos		Toma de efecto	12 meses

(1) Las fechas especificadas corresponden al año siguiente al de inicio de suscripción del seguro.



Seguro de Explotaciones de Caqui. 44º Plan.

LÍNEA 311

Final de garantías

ÁMBITO			FECHA FINAL DE GARANTÍAS			
PROVINCIA	COMARCAS	TÉRMINOS MUNICIPALES	31-10	15-12	31-12	15-01
Valencia	Ribera del Xúquer y L'Horta de València	Todos los términos				
	La Foia de Bunyol	Alfarp, Catadau, Llombai, Montserrat, Montroy y Real.	X	X	X	X
	La Costera	Enova, Manuel, Rafelguaraf				
Resto de ámbito			X	X	X	-

Todas las fechas especificadas de final de garantías, corresponden al año siguiente al de inicio de suscripción del seguro, excepto el 15-01 que corresponde a dos años después de dicho inicio.

Los finales de garantías de 31-12 y 15-01, únicamente se podrán elegir en las parcelas que reciban los tratamientos oportunos de ácido giberélico.

Además, y para las parcelas que eligen el final de garantía 15-01, deben declarar los siniestros ocurridos en la primera quincena de enero a lo más tardar en 72 horas desde su ocurrencia.

Las parcelas que hayan elegido final de garantías de 15-12, 31-12 ó 15-01, y no hayan declarado siniestro, podrán solicitar:

- Con fecha límite el 20 de octubre, modificación del final de garantías pudiendo elegir el final de garantías del 31 de octubre.
- Con fecha límite de 30 de noviembre, modificación del final de garantías pudiendo elegir una de estas fechas: 15-12, 31-12 ó 15-01.

En ambos casos se procederá a regularizar el recibo de prima.

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.



Seguro de Explotaciones de Caqui. 44° Plan.

LÍNEA 311

PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:
 - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.
- En las declaraciones del seguro complementario.

REDUCCIÓN CAPITAL

Según el tipo de reducción:

I: Riesgos ocurridos durante el periodo de carencia. Plazo de comunicación a AGROSEGURO: hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.

II: Riesgos ocurridos hasta el 15 de febrero. Comunicación a AGROSEGURO: hasta el 25 de febrero.

III (*): Riesgos ocurridos hasta el 15 de julio. Comunicación a AGROSEGURO: Hasta el 15 de julio.

(*): Se admitirán reducciones de capital cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.